

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

De acuerdo con el trámite establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a efectuar la publicación del radicado número S2024057892 de abril 11 de 2024 contentivo de la Notificación por Aviso de la Resolución número 0660 de marzo 14 de 2024 "Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018", teniendo en cuenta que no fue posible su entrega en la dirección registrada en hoja de vida del destinatario Calle 69A 83-05 Piso 2 Int.2, tal y como da cuenta el informe de envío emitido por la Oficina de correspondencia que también hace parte de esta publicación.

La presente publicación se realiza en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días a partir del veinticinco (25) de abril de 2024 siendo las 7:00 a.m. hasta el dos (2) de mayo de 2024 siendo las 4:30 p.m.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro (No Reside)

Se publica el presente aviso, con copia del radicado número S2024057892 de abril 11 de 2024 contentivo de la Notificación por Aviso de la Resolución número 0660 de marzo 14 de "Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

*impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018”, de la Resolución 0660 de marzo 14 de 2024 y de la constancia de devolución emitida por la Oficina de Correspondencia de la SDIS.*

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy (25) de abril de 2024 siendo las 7:00 a.m.

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy dos (2) de mayo de 2024 siendo las 4:30 p.m.

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano



Procesado por: arrietac@sdis.gov.co
Fecha: 2024-04-24 11:49:54
ID: 20240423-165027-492392-28646404

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
FORMATO PUBLICACION AVISO AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20240423-165027-492392-28646404		Creación: 2024-04-23 16:50:27	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-04-24 11:49:54	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maritza Edith León Peña MLEon@sdis.gov.co Profesional Especializado 222-21 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-04-23 16:50:29 Lec.: 2024-04-24 10:19:57 Res.: 2024-04-24 11:13:32 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ modiaz@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-04-24 11:13:32 Lec.: 2024-04-24 11:20:32 Res.: 2024-04-24 11:20:38 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ modiaz@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-04-24 11:20:38 Lec.: 2024-04-24 11:49:45 Res.: 2024-04-24 11:49:54 IP Res.: 190.27.225.68

Escanee el código para verificación



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-04-11 16:18:53
Radicado: 52024057852



Cod. Dependencia: 3030:12330:101
Tipo Documento:
Ramo: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
Destino: AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA
Anexos



Documento generado por el sistema de gestión documental de Bogotá D.C. - Página 1 de 8

Bogotá D.C.

Señor
AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA
C.C.No.1143377759
Calle 69 A No.83-05 Piso 2 Int 2
Teléfono: 3459765
Email: augus336@hotmail.com
Ciudad

Datos de Notificación

Nombres/Apellidos: _____

Tipo y No. identificación: _____

Fecha: 18 04 2024 Hora: 09:50
DO MM AAAA HH:SS

Causal de Devolución
C1__ C2__ C3__ DE__ NE__ RH__ NIX__ FA__ FM__ FZ__

Observaciones: CAP ESQUINERA 3E BLANCA
BOGOTÁ y PUERTA CAÑE A PANADERIA
CONACE DE GAS= 242366

ASUNTO: Notificación por Aviso Resolución 0660 de marzo de 2024

Cordial saludo señor Augusto Rafael,

De manera atenta y en términos de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, le notifico por medio del presente Aviso el contenido de la Resolución número 0660 de marzo 14 de 2024 "Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018 ", la cual es proferida por el Secretario del Despacho dr. ROBERTO ANGULO SALAZAR y en su parte resolutive, dispone lo siguiente:
Cordial saludo señor Augusto Rafael,

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar la sanción impuesta en el literal segundo del fallo de primera instancia del proceso 0031 - 2018 y CONVERTIR la sanción de **SUSPENSIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES en DOS (2) meses de salario devengado para el año 2016** por el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.377.759 expedida en Cartagena, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en el inciso segundo y tercero del artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: La conversión de 2 meses de salario devengado para el año 2016 por el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, corresponde a la suma de **\$2.904.266 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE)** la cual deberá ser pagada por el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.377.759 expedida en Cartagena, a la Dirección Distrital de Tesorería en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

De no hacerlo, se promoverá el cobro coactivo dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de plazo para cancelar la multa junto con el pago de los correspondientes intereses comerciales a que haya lugar, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: Para el registro del cumplimiento de la sanción, la presente resolución se remitirá a la Oficina de Control Disciplinario Interno y el Despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los literales b) y c) del Artículo 8 del Decreto Distrital 508 de 10 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la presente

Javier Hernandez
422
18 ABR 2024

1014255225



Sede Principal: Carrera 7 # 52-12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 527 97 97
www.magisteriosocial.gov.co



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



resolución al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, al correo electrónico augus336@hotmail.com, a la defensora de oficio **DANIELA PACHECO BARRERA**, al correo Daniela.pacheco@fuac.edu.co y remitir copia de la presente resolución a Historias Laborales y Nóminas y Prestaciones de esta Secretaría, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición." (Sic).

La notificación que aquí se realiza, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección que fue registrada en su hoja de vida.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ
Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano
Secretaría Distrital de Integración Social

Anexo: Resolución 0660 de marzo de 2024

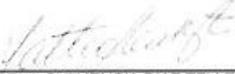
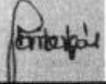
Elaboró: Maritza Edith León Peña – Profesional Especializado – SGDTH

Sede Principal: Carrera 7 # 52 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
comunicaciondeintegracion@sisdhs.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RECIBO
No. 40
Firmado: S20240411-162208-8ef562-42866101
Afirmado: S20240411-162208-8ef562-42866101
2024-04-12 09:39:18 (D) ... Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS	
S2024057892	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>	
Id Acuerdo: 20240411-162208-8ef562-42866101	Creación: 2024-04-11 16:22:08
Estado: Finalizado	Finalización: 2024-04-12 09:39:18
Firma: MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ  MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ 51967645 modiaz@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano	
Elaboración: MARITZA LEON  Maritza Edith León Peña 52036232 MLeon@sdis.gov.co Profesional Especializado 222-21 Secretaría Distrital de Integración Social	



Escanee el código para verificación



TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		Maritza Edith León Peña MLEon@sdis.gov.co Profesional Especializado 222-21 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-04-11 16:22:10 Lec.: 2024-04-12 08:56:26 Res.: 2024-04-12 09:26:33 IP Res.: 186.155.7.19
Firma		MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiaz1@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-04-12 09:26:33 Lec.: 2024-04-12 09:39:41 Res.: 2024-04-12 09:39:18 IP Res.: 186.155.7.19



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

RESOLUCIÓN No. 0660 DEL 14 DE MARZO DE 2024

*"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018".*

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que le confiere el Artículo 172 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 2094 de 2021, el artículo 1º numeral 12 del Decreto 101 de 2004 y el Decreto de Nombramiento No.021 de enero 18 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2094 de 2021 se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones y en el artículo 71 que modifica el artículo 263 de la Ley 1952, disponiendo: *"A la entrada en vigencia de esta ley, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley."*

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3º del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021 corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos.

Que mediante providencia del 15 de diciembre de 2023, la Oficina Jurídica profirió fallo de primera instancia, resolviendo:

*"PRIMERO: DECLARAR PROBADO Y NO DESVIRTUADO EL CARGO formulado en contra del servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.377.759 expedida en Cartagena, en su condición de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 11, de la Secretaría Distrital de Integración Social, adscrito para la época de los hechos como Secretario en la Comisaría Segunda de Familia Chapinero y, por tanto, declararlo responsable disciplinariamente por la comisión de una **FALTA GRAVE**, cometida a título de **CULPA GRAVE**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta decisión.*

*SEGUNDO: IMPONER al servidor Público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.377.759 expedida en Cartagena, sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES**, en el ejercicio del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 11, de la Secretaría Distrital de Integración Social, adscrito para la época de los hechos como secretario en la Comisaría Segunda de Familia Chapinero, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta decisión.*

R

Sede Principal: Carrera 7 # 32 - 12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

J



Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0660 DEL 14 DE MARZO DE 2024

"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018"**

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que el disciplinado ya no labore en la Secretaría de Integración Social al momento de la ejecutoria del fallo o durante la ejecución del mismo, o cuando no sea posible ejecutar la sanción de suspensión, esta se convertirá por parte de la autoridad nominadora en **DOS (2) meses de salario devengado para el año 2016**, teniendo en cuenta la constancia sobre salario expedida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para el año 2016 visible a folios 308 y 311 del expediente y lo establecido en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma de dinero producto de la conversión de la sanción de **DOS (2) meses de suspensión a DOS (2) meses de salario**, deberá ser pagada por el disciplinado en la Tesorería y/o Pagaduría de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los sujetos procesales, en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndoles que procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación para ante el Despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, 112 y 115 de la Ley 734 de 2002.

El señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** puede ser notificado personalmente de esta decisión al correo electrónico augus336@hotmail.com.

La estudiante **DANIELA PACHECO BARRERA**, en calidad de defensora de oficio, puede ser notificada por medio electrónico a su correo daniela.pacheco@fuac.edu.co de acuerdo con autorización por escrito enviada el pasado 20 de noviembre de 2023 visible a folio 509, de lo cual se dejarán las respectivas constancias en el proceso.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la decisión, **COMUNÍQUESE** el respectivo fallo a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación con las correspondientes constancias de notificación y ejecutoria.

QUINTO: Una vez en firme el fallo, **COMUNÍQUESE** la decisión al nominador, esto es, al Despacho de la Secretaría(o) Distrital de Integración Social, para efectos de hacer efectiva la sanción, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º y el párrafo del artículo 172 y el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: Por Secretaría de la Oficina Jurídica, se harán las notificaciones, comunicaciones y anotaciones de rigor"

Decisión que fue notificada en debida forma al disciplinado y a la Defensora de oficio a través de correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución No.0578 de febrero 29 de 2024 el Secretario Distrital de Integración Social, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Defensora de oficio del señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** contra el fallo de primera instancia proferido por la Oficina Jurídica dentro del radicado No.0031 de 2018, **disponiendo confirmar el fallo de primera instancia.**

Handwritten signature



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0660 DEL 14 DE MARZO DE 2024

*"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 138 del Código General Disciplinario y según la constancia de ejecutoria, la Resolución No.0578 de febrero 29 de 2024, quedó debidamente ejecutoriada el 04 de marzo de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 dirigido a la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el Despacho remitió resolución 0578 del 29 de febrero de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el Fallo de primera Instancia proferido por la Oficina Jurídica el 15 de diciembre de 2023 dentro del radicado No. 0031-2018"*.

Que de conformidad con el inciso 3º del artículo 46 de la Ley 734 de 2002 dispone: "(...) Cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante la ejecución del mismo, cuando no fuere posible ejecutar la sanción, se convertirá el término de suspensión o el que faltare, según el caso, en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad especial".

Que en virtud de lo anterior, es procedente ejecutar la sanción impuesta en el fallo de primera instancia y confirmada en segunda instancia. Que, de conformidad con la certificación emitida por la Subdirectora de Gestión Desarrollo del Talento Humano de fecha 8 de marzo del 2024, el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** desempeñaba el cargo de Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 11, y que su salario devengado mensualmente para la fecha de los hechos sancionados disciplinariamente, es decir la vigencia 2016, fue por total de **\$1.452.133 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE)**

Que el valor devengado por dos meses por el ex servidor público para el momento de la comisión de la falta disciplinaria en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11, fue de **\$2.904.266 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE)**, de acuerdo con la liquidación realizada por el Área de Nóminas y Prestaciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la entidad.

Que, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 173 de la Ley 734 de 2002, el valor señalado deberá cancelarse en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución y dispone: *"Cuando se presente moroso deberá cancelar el monto de la misma con los correspondientes intereses comerciales"*.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0660 DEL 14 DE MARZO DE 2024

*"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018"*

Que, en consecuencia, es procedente ejecutar y hacer efectiva la sanción impuesta al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, conforme lo dispuesto en el fallo disciplinario de fecha 15 de diciembre de 2023, proferido por la Oficina Jurídica y confirmado mediante Resolución número 0578 de 29 de febrero de 2024 dentro del radicado No.0031-2018, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado desde el 04 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Integración Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar la sanción impuesta en el literal segundo del fallo de primera instancia del proceso 0031-2018 y **CONVERTIR** la sanción de **SUSPENSIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES** en **DOS (2) meses de salario devengado para el año 2016** por el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.377.759 expedida en Cartagena, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en el inciso segundo y tercero del artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: La conversión de 2 meses de salario devengado para el año 2016 por el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, corresponde a la suma de **\$2.904.266 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE)** la cual deberá ser pagada por el señor **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.377.759 expedida en Cartagena, a la Dirección Distrital de Tesorería en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

De no hacerlo, se promoverá el cobro coactivo dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa junto con el pago de los correspondientes intereses comerciales a que haya lugar, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: Para el registro del cumplimiento de la sanción, la presente resolución se remitirá a la Oficina de Control Disciplinario Interno y el Despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los literales b) y c) del Artículo 8 del Decreto Distrital 508 de 10 de noviembre de 2022.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0660 DEL 14 DE MARZO DE 2024

"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta por la Oficina Jurídica al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.377.759 dentro del Proceso 0031-2018"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la presente resolución al ex servidor público **AUGUSTO RAFAEL ARRIETA CERPA**, al correo electrónico augus336@hotmail.com, a la defensora de oficio **DANIELA PACHECO BARRERA**, al correo daniela.pacheco@fuac.edu.co y remitir copia de la presente resolución a Historias Laborales y Nóminas y Prestaciones de esta Secretaría, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Edna Casiblanco Castellanos –Contratista SGDTH
Revisó: Laura Villamarín Contreras – Profesional Especializado, Contratista SGDTH
Revisó: Yordí Jacobo Real Salinas – Profesional Especializado DGC
Revisó: Katherine Cely Antolínez – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez –Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: María Camila Díaz Marín – Directora de Gestión Corporativa
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Lina María Sánchez – Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdjis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.